PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NSF
BASES PARA EMPRESAS Y ORGANIZACIONES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Novia Salcedo Fundación (NSF) tiene como fin y objeto fundacional la inserción social y profesional de las personas jóvenes. Para la consecución de sus fines, centra su actividad en la información, orientación y formación en competencias a jóvenes profesionales. Asimismo, gestiona ofertas de empleo, convocatorias de prácticas profesionales y otros programas cuyo ámbito de actuación sea la juventud.

Respondiendo a estos fines, NSF pone en marcha el actual Programa de Prácticas Profesionales con una doble MISIÓN:

1. Acompañar a las **personas jóvenes con estudios medios y superiores finalizados, o que están en el último año de su formación, así como personas provenientes de certificados de profesionalidad,** en la mejora de su empleabilidad mediante el entrenamiento en competencias "learning by doing", a través de planes formativos individualizados propuestos por las empresas y organizaciones, con la supervisión de los mentores laborales de NSF y la persona asignada y formada en labores de tutoría en la empresa.

2. Detectar **empresas y organizaciones,** con una cultura innovadora, que deseen colaborar con este programa de prácticas, a través de una oferta general de plan formativo y un soporte pedagógico a través de la figura de tutoría, que quieran convertirse en organizaciones que incorporan y forman talento joven, contribuyendo, al mismo tiempo, al desarrollo económico, social, y medioambiental de su entorno.

Para ello, seguimos los criterios del marco **europeo del aprendizaje recogido en el Consejo de 15 de marzo de 2018 relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz,** y que hace suyo el documento de trabajo de la Comisión Europea de fecha 13 de agosto de 2021.

La base de actuación radica en el desarrollo de estancias de aprendizaje práctico en empresas, complementadas con una formación cuyo contenido es el desarrollo de competencias transversales dirigidas a la mejora del desarrollo profesional de personas jóvenes.

COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA COLABORADORA EN EL PROGRAMA

1. Las organizaciones colaboradoras se comprometen a designar a un **tutor/a** dentro de la empresa que supervisará el correcto desarrollo de la práctica y el desempeño de la persona joven, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual. NSF ofrecerá a estas personas tutoras una guía de recursos para apoyarlas en su desempeño, y establecerá un plan de seguimiento y evaluación con ellas.

La persona que tutorice en la empresa deberá:

- Conocer el perfil de la persona beneficiaria.
- Adaptar el plan formativo general propuesto en la oferta de prácticas a un plan individualizado ajustado a esa persona joven seleccionada para la plaza.

- Dirigir y apoyar a esa persona en prácticas en la realización de las tareas asignadas y proveer de todos los medios materiales y recursos necesarios para llevarlas a cabo.

- Integrar a esa persona beneficiaria en la vida de la empresa: acogida y presentación a las personas y equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.

- Revisar periódicamente con la persona beneficiaria el cumplimiento del plan formativo, que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.

- Tener formación e información sobre los riesgos laborales (y su prevención), a los que pueda estar expuesta la persona becaria durante su estancia de formación práctica en la empresa u organización, y, en representación de la empresa, deberá darle los medios, la formación e información adecuada y pertinente en materia de prevención de los riesgos laborales a que puedan encontrarse expuestos durante sus prácticas formativas en la organización, para que las prácticas se desarrollen en un ambiente laboral seguro. Esto aplica tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.

- Llevar a cabo, de forma obligatoria, las sesiones formativas contempladas en el marco del itinerario de capacitación y seguimiento propuesto por la **Escuela de Tutoría de NSF** y ser acreditados/as por la misma. Esta acreditación estará sujeta a la realización de dicha formación en su totalidad. Asimismo, para aquellas personas tutoras que ya hayan cursado la formación mencionada antes de 2024 será de obligatorio cumplimiento la asistencia a las **Sesiones de Reciclaje** que le sean indicadas por Fundación Novia Salcedo.

- Evidenciar y evaluar el acompañamiento realizado, la evaluación del desarrollo competencial alcanzado por la persona joven (sobre la base del plan formativo propuesto), y de la mejora de su empleabilidad al finalizar la práctica, a través de la elaboración del correspondiente informe escrito.

- Aportar toda aquella documentación acreditativa del proceso que le sea requerida por parte de NSF, en cumplimiento de los requerimientos administrativos exigidos, especialmente, por los programas de empleabilidad que cuentan con financiación pública.

- Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.

- Avisar, de forma inmediata, a NSF sobre cualquier ausencia excepcional de la persona en prácticas no justificable y/o que no haya sido pactada previamente con la persona tutora, y que, por tanto, no respeten el carácter flexible de la jornada en la empresa. No sería necesario reportar ante ausencias puntuales tales como citas médicas, asistencia a exámenes, etc…, que, a juicio de la persona tutora, se hayan gestionado de forma adecuada, transparente y responsable.

- Asimismo, es imprescindible avisar a NSF sobre bajas por enfermedad o accidente de la persona en prácticas el mismo día en que suceden.

- En ningún caso la persona en prácticas puede estar sola en la empresa, o en un viaje de trabajo o en la empresa de un cliente, sin contar con el acompañamiento presencial de una persona responsable que forme parte de la plantilla de la empresa. Por tanto, en períodos vacacionales u otras situaciones en las que la persona tutora va a estar ausente, la persona

becaria debe tener otro referente a quién dirigirse y que le supervise. Asimismo, si la persona tutora va estar ausente durante un periodo largo de tiempo, NSF debe conocer los datos de quién va a sustituir en dicha tutorización.

- De cara a que NSF pueda apoyar la labor de la persona tutora, es necesario que esté informada con tiempo sobre incidencias recurrentes que puedan darse en el desarrollo de la práctica y que la persona tutora no ha logrado resolver, para que valore de qué manera puede facilitar la situación y entre todas las partes eviten llegar a una cancelación anticipada provocada por hechos que, de haber sido tratados previamente, podría haber sido resuelta satisfactoriamente.

2. Las organizaciones colaboradoras en el programa de prácticas profesionales, aportarán una cuantía económica previamente pactada entre ambas organizaciones, que cubrirá la gestión administrativa mediante facturación y **Fondo de Becas de NSF** en concepto de **donación.** NSF gestionará esos fondos, entregando una cuantía a la persona joven en prácticas formativas, en concepto de bolsa de ayuda durante su período de formación en la organización. La cuantía se la entregará NSF mensualmente, mediante domiciliación bancaria.

   En cumplimiento de la LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES, los ingresos recibidos por este concepto deben llegar de la propia empresa firmante, por lo cual, ésta debe constar como titular de la cuenta del origen de los fondos.

3. Las organizaciones proveerán del material necesario para el desarrollo de la práctica. Si hubiese algún período en el que la práctica se desarrolle a distancia fuera de los locales de la empresa, ésta deberá facilitar las matriculaciones, contraseñas, etc.

4. Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes al itinerario de orientación de NSF, sea éste impartido de forma presencial u online, así como a las sesiones de seguimiento que correspondan. Dichos jóvenes no tienen obligación de recuperar posteriormente esas horas.

5. Los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales podrán realizar una formación práctica bien en la empresa, bien en un formato mixto, que combine la práctica formativa presencial con la virtual, desempeñando funciones previamente planificadas y debidamente tutorizadas, relacionadas con su perfil, motivaciones y oportunidades de trabajo. En ningún caso, la práctica virtual o a distancia podrá ser superior a dos jornadas semanales.

6. El “estatus” de los y las jóvenes participantes del programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos/as tutores/as en el ejercicio de su acción formativa. Las personas en prácticas, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa, durante el período de duración de su estancia en la misma. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

7. Si así lo desean, las empresas podrán estipular voluntariamente períodos de descanso acordado con la persona beneficiaria (desde NSF recomendamos que sea así). En este caso, se tendrá en cuenta que la dotación económica que recibe el/la joven durante la formación práctica en empresa no se verá disminuida, como tampoco se verá disminuida por motivo de la asistencia a la formación ofrecida por NSF. Tampoco tendrá obligación de recuperar el tiempo de descanso en otro período.

8. Para aquellas empresas que, por sus características de tamaño o de localización, requieran que la formación a sus tutores/as se realice en sus propias instalaciones, se estudiará la propuesta y se facilitará una propuesta de calendario y económica ad hoc.

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La duración de la práctica podría comprender un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, previa valoración, y siempre y cuando tanto la candidatura como el plan formativo lo permitan. La práctica puede desarrollarse en jornada de 4 horas, 5 horas, 6 horas o un máximo de 7 horas diarias, y de lunes a viernes. Bajo ningún concepto se contemplan horas extraordinarias, trabajo nocturno o a turnos.

Para determinar la duración de la práctica profesional, NSF analizará en cada caso el periodo necesario de formación en empresa para que la persona beneficiaria adquiera las competencias oportunas.

A partir del mínimo de 3 meses se podrían hacer **renovaciones** de la práctica profesional hasta completar la duración máxima establecida, previo análisis de la evolución de la formación práctica de la persona joven. El interés de renovación por parte de la empresa deberá **comunicarse por escrito a NSF** con dos semanas de antelación a la fecha de finalización de la práctica para poder realizar la evaluación del joven y los trámites y documentación correspondientes. De no ser así, entenderemos que la estancia práctica finaliza en la fecha pactada inicialmente y señalada en el Convenio, y, por lo tanto, gestionaremos su baja automática en la Seguridad Social.

Tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, NSF se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social de la persona joven durante su período en prácticas. Además del alta en la Seguridad Social NSF da de alta al beneficiario/a en su Mutua, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja por accidente o enfermedad**, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de Bajas.

Durante situación de baja o incapacidad temporal (I.T), la persona en prácticas percibirá el 100% de la dotación de beca hasta el decimoquinto día, a partir del cual se acordará cómo proceder en adelante hasta su alta médica.

Se aplicará, además, una retención del **2% de IRPF** y cotización seguridad social a todos los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La empresa es la que dota la beca, así como la cuantía de la cotización por la persona becaria a la Seguridad Social (65,67 euros/ mes en este momento). Además, aportará 1.120 € en formación y seguimiento del becario/a, y una factura de 470 euros +IVA por la gestión administrativa.

Si el becario/a está de 4 a 5 horas diarias, el mínimo a abonar en concepto de beca será de 600 euros brutos/mes y el máximo de 800 euros brutos /mes.

Si el becario/a está de 6 a 7 horas diarias, el mínimo a abonar en concepto de beca será de 850 euros brutos/mes y el máximo es de 1.200 euros /mes. No podrán realizarse estancias superiores a 7 horas.

Por otra parte, indicar, que a la persona beneficiaria del programa se le ofrece una formación en competencias para la mejora de su empleabilidad durante su período de estancia práctica.

La formación en el marco de la Escuela de Tutoría tendrá un coste total de 495 € +IVA. En el caso de tratarse de las sesiones de reciclaje, el coste será de 255 € + IVA. Esta formación podrá ser financiada en una pequeña parte a través de Fundae, siendo la propia empresa la que tenga que realizar dicha gestión.

SOPORTE DOCUMENTAL

1. **Convenio de Colaboración** entre la empresa o entidad colaboradora que acogerá a la persona joven en formación práctica y NSF. Este convenio irá acompañado de otros documentos concretando aspectos económicos, plan formativo individualizado y datos para el seguimiento.

Gran parte de esta información deberá facilitarse previamente a la incorporación de la persona beneficiaria de la práctica profesional, comprometiéndose todas las partes a su cumplimiento.

2. **NSF declarará en Hacienda de Bizkaia** la cuantía correspondiente al ejercicio fiscal según la norma Foral 4/2019 de 20 de marzo, pudiendo aplicarse una deducción en la cuota líquida equivalente al 30% de la donación.

3. **Factura** en concepto de gestión administrativa.

4. **Factura** en concepto de sesiones formativas de la Escuela de Tutoría, si corresponde.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el convenio:

1. El incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.

2. La renuncia de la persona titular previa comunicación de la causa a las otras partes.

3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la práctica profesional.

4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.

5. Cualquier otra circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al buen desarrollo del programa.

La resolución de la práctica profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La empresa colaboradora en la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- Personas jóvenes, menores de 30 años.

  En coherencia con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 y alineado con la Ley 2/2023, de 28 de Febrero, de Empleo, se **establece una excepción al requisito de edad**, el cual podrá ampliarse hasta los 35 años para personas en situación de vulnerabilidad. A estos efectos, se considerarán incluidos en este supuesto los perfiles con baja cualificación, abandono escolar temprano, discapacidad o diversidad funcional, así como las personas en procesos de reskilling (reciclaje profesional) o aquellas de origen migrante cuya titulación universitaria o técnica aún no haya sido homologada en España

- Personas con un certificado de profesionalidad**,** graduadas en Formación Profesional, graduadas universitarias, o bien que estén cursando el último año para la obtención del título.

- Que la titulación de la persona demandante se adecue al perfil ofertado para la práctica profesional.

- No contar con experiencia cualificada relacionada con su formación.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas profesionales.
- No ser beneficiario/a en la actualidad de otra práctica profesional de la NSF.
- Encontrarse en situación de desempleo (inscritos en LANBIDE, Servicio Vasco de Colocación) en el momento de iniciar las prácticas o realizando un trabajo no acorde a su nivel de cualificación.
- Todas las personas jóvenes participantes en el programa de prácticas de NSF deberán abonar 135€ salvo aquellos programas exentos cuyas bases así lo expliciten.
- Que su candidatura haya recibido la conformidad por el equipo de selección de NSF, mediante la realización de una entrevista en la que se analizará la adecuación del perfil propuesto a su formación.

SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para optar al programa, la empresa/organización interesada deberá cumplimentar un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de persona candidata; las tareas, así como la formación técnica y competencial que recibirá la persona joven. **No se firmará ningún convenio de prácticas profesionales sin haber recibido cumplimentado este formulario.**

Este formulario deberá ser enviado por la empresa a NSF antes de iniciarse el proceso, tanto si la selección la realiza el equipo de la Fundación como si la candidatura la propone la empresa.

2. Búsqueda de candidaturas a través de la bolsa de NSF; difusión de la oferta a través tanto de la base de datos como de la web de NSF y envío a terceras organizaciones (centros de estudios; oficinas de información juvenil, etc.).
3. Entrevistas a posibles personas candidatas por parte de NSF.
4. Entrevistas a las candidaturas preseleccionadas por NSF, por parte de la Empresa/Organización. *(NSF garantiza la disponibilidad de las candidaturas durante el plazo de 2 semanas; pasado este tiempo sin resolución del proceso por parte de la empresa, dichas candidaturas podrán ser presentadas a otras ofertas).*
5. Selección de la persona candidata por parte de la empresa.
6. Establecimiento de la fecha y condiciones de inicio.

LOS BENEFICIARIOS/AS PUEDEN SER **PRESELECCIONADOS/AS:**

DE LA BOLSA DE NSF:

El equipo de selección de la Fundación precisa de un **plazo mínimo de entre 2 y 3 semanas** para intentar resolver satisfactoriamente la selección de la persona candidata a prácticas profesionales que mejor se ajuste a la oferta.

DE LAS AUTOCANDIDATURAS QUE RECIBA LA PROPIA EMPRESA, siempre teniendo en cuenta los siguientes **requisitos obligatorios**, que se recogen en las bases del programa.

Por su parte, la candidatura propuesta deberá aceptar las bases de la convocatoria del programa para optar definitivamente a las prácticas profesionales de NSF.

empleo, emprendizaje, futuro